



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 DIC. 1986

Expte. N° 25.144/78

VISTO:

Estas actuaciones y el recurso de reconsideración contra la resolución rectoral N° 417-86 formulado por la Sra. María Magdalena Barreiro / de Mónico, según la presentación obrante a Fs. 97/98 y ampliado a Fs. 103/104 y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración planteado por la Sra. María Magdalena BARREIRO de MONICO, dejándose aclarado que la denegatoria al pedido de reválida del título de Licenciada en Ciencias Antropológicas, efectuado por la resolución N° 417-86, no implica denegatoria de otro trámite que deba cumplimentar para obtener dicho título.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades a fin de que // realice un nuevo estudio tendiente a esclarecer la situación planteada en estas actuaciones.



Del Rector
Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Juan Carlos Gottifredi
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 767 - 86